



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA  
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : INFISER  
Demandado : AZAEL CAMPO HENAO  
Radicación : 2021-00349

Previo a ordenar la retención sobre el vehículo de placas DVX55F denunciado como de propiedad del demandado AZAEL CAMPO HENAO, se requiere a la Oficina de Transito y Transporte Municipal de Florida - Valle del Cauca, para que aclare el oficio No. OTYT-5-6-02- 2987 del 22 de julio de 2021, ya que no es claro si se efectuó o no el registro de la medida cautelar aquí ordenada, remitiendo la constancia de inscripción del pendiente judicial que decretó embargo y secuestro del citado vehículo, ya que no se adjuntó con dicho oficio.

Lo anterior, con el fin de verificar que la medida cautelar se encuentre registrada efectivamente y que el demandado es el actual propietario del vehículo.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**